**SESIÓN CONSTITUTIVA DE CORPORACIÓN (MUNICIPIO MENOS 100 HABITANTES)**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a ……..de junio de 2019, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas se reúnen los concejales electos D\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y D\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ asistidos por el Secretario D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General y en el art. 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales se constituye una Mesa de Edad integrada por D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como elegidos de mayor y menor edad respectivamente, actuando como Secretario de la misma, el de la Corporación.

Constituida la Mesa de Edad se comprueban las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los concejales electos con base en las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona y recibido juramento o promesa de cada uno de los concejales presentes de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se declara constituida la Corporación al concurrir la mayoría absoluta de los concejales electos.

 El Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente: "Juro o prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

*(En caso de no existir quórum suficiente se aplaza la sesión para dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuese el número de concejales presentes.Si no puede constituirse la corporación se deberá proceder a la constitución de una Comisión Gestora, en los términos previstos en la Ley electoral).*

A continuación se procede a la elección de Alcalde. El Presidente de la Mesa indica que, por tratarse de un municipio cuya población es inferior a 100 habitantes, se le aplica el régimen previsto para la elección de Alcalde en los municipios entre 100 y 250 habitantes, por haberlo declarado así la Junta Electoral Central, pudiendo, por tanto, ser candidatos todos los concejales. Todos ellos manifiestan su intención de ser candidatos en la elección de Alcalde [[1]](#footnote-1)

Realizada la votación, que es secreta, se efectúa el recuento de los votos con el siguiente resultado:

D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del partido político, federación, coalición o agrupación de electores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ votos

D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del partido político, federación, coalición o agrupación de electores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ votos

D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del partido político, federación, coalición o agrupación de electores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ votos

 Es proclamado Alcalde D \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ,

Concejal electo del partido político, federación, coalición o agrupación de electores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales.

*(Si ninguno obtuviera dicha mayoría es proclamado Alcalde, el Concejal que hubiera obtenido mayor número de votos en el correspondiente municipio. En caso de empate, se resolverá por sorteo).*

 Seguidamente toma posesión del cargo prestando juramento / promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

 Se da por concluida la sesión a las\_\_\_\_\_\_\_\_\_horas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ minutos, de lo que como Secretario doy fe.

**SESIÓN DE LA ASAMBLEA VECINAL**

**NOTA: Tal como hemos explicado en la nota informativa al inicio del expediente, desde este Servicio entendemos que en cumplimiento del art. 29.4 de la LBRL, los municipios que anteriormente venían obligados a funcionar en régimen de concejo abierto por tener menos de 100 habitantes antes de las elecciones municipales de 2011, pero que en dichas elecciones decidieron no continuar con este régimen y funcionar como Ayuntamiento de tres concejales, podrán volver a optar si funcionan en régimen de concejo abierto, puesto que este artículo 29.4 de la LBRL sigue en vigor, y no era un disposición transitoria para las elecciones municipales del 2011. En consecuencia, no se utilizará este modelo si actualmente el municipio tiene menos de 100 habitantes pero durante el periodo 2007-2011 no funcionaban en régimen de concejo abierto por tener más de 100 habitantes.**

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 201\_\_, siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas se reúnen en el lugar de costumbre los vecinos electores de este municipio en Asamblea Vecinal.

Da fe del acto el Sr. Secretario del Ayuntamiento D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer del único asunto incluido en el Orden del Día que es el siguiente:

**ACUERDO SOBRE SI SE OPTA POR FUNCIONAR EN RÉGIMEN DE CONCEJO ABIERTO:**

Por el Sr. Alcalde se expone brevemente la regulación del concejo abierto y los requisitos de adopción del acuerdo sobre la continuidad del concejo abierto.

Se somete el asunto a debate y posterior votación siendo los resultados de la votación los siguientes:

* Votos del Acalde y los dos concejales:
* Votación del resto de los miembros de la Asamblea Vecinal:
	+ Nº de electores:
	+ Votos a favor de mantener el funcionamiento en régimen de concejo abierto:
	+ Votos en contra de mantener el régimen de concejo abierto:

De acuerdo con los resultados de la votación, por el Sr. Alcalde se proclama el acuerdo de:

Continuar funcionando en régimen de concejo abierto / de funcionar como Ayuntamiento con tres miembros

Siendo las \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ horas del día de la fecha por el Sr. Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario levanto la presente acta y doy fe.

EL SECRETARIO

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***NOTA****:* *De no celebrarse la sesión de la Asamblea Vecinal por falta de asistentes, se consignará esta circunstancia, pudiendo procederse en este momento a la votación sobre la continuidad del concejo abierto de los tres miembros electos de la Corporación (Alcalde y los dos concejales), caso de que estén presentes, dejándose constancia del resultado de la votación.*

*Si el resultado es contrario al funcionamiento en régimen de concejo abierto, se entenderá finalizado el proceso de decisión sobre esta cuestión, no resultando necesario convocar nuevamente a la Asamblea Vecinal, dado que la votación favorable en la Asamblea Vecinal no sería suficiente para mantener el concejo abierto.*

*Si los tres miembros electos de la Corporación votan a favor de mantener el concejo abierto, será necesario convocar nuevamente a la Asamblea Vecinal para determinar si existe mayoría favorable al concejo abierto. En este caso, de acuerdo con el artículo 90 del ROF, al no haberse tenido quórum suficiente para celebrar la sesión, se entenderá automáticamente convocada para dos días después a la misma hora*.

1. Si se producen renuncias a la candidatura se harán constar [↑](#footnote-ref-1)